

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLV - N° 3249

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Octubre de 2000.-

LEY

LEY N° 2563

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1°.- DECLARASE Reserva Provincial al "HUMEDAL CALETA OLIVIA", en el marco de la Ley 786, conforme los límites establecidos en la Ordenanza Municipal 3144/2.000, del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- La autoridad provincial de aplicación, en el ejercicio de las facultades que la Ley 786 le confiere, coordinará con la autoridad municipal, las acciones a seguir.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 DE SETIEMBRE DE 2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2078

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2.000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 28 de Setiembre del año 2000, mediante la cual se DECLARA Reserva Provincial al "HUMEDAL CALETA OLIVIA" en el marco de la Ley N° 786, conforme los límites establecidos en la Ordenanza Municipal 3144/2000, del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, la autoridad provincial de aplicación coordinará con la autoridad municipal las acciones a seguir, en el ejercicio de las facultades que la Ley N° 786 le confiere; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación:

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2563 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 28 de Setiembre del año 2000, mediante la cual se DECLARA Reserva Provincial al "HUMEDAL CALETA OLIVIA" en

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

el marco de la Ley N° 786, conforme los límites establecidos en la Ordenanza Municipal 3144/2000, del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, la autoridad provincial de aplicación coordinará con la autoridad municipal las acciones a seguir, en el ejercicio de las facultades que la Ley N° 786 le confiere.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.052/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia los Productores Agropecuarios del Departamento de Río Chico, área Gobernador Gregores, en representación de los mismos el señor Julio C. CITTADINI (D.N.I. N° 7.818.741), solicitan un subsidio para la compra de una (1) Moto Nieve ya que con la misma se podrá despejar los caminos y así llegar a las Estancias que se encuentran aisladas por las condiciones climáticas que afectan a gran sector;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) a los Productores Agropecuarios del Departamento de Río Chico, área Gobernador Gregores, en representación

de los mismos el señor Julio C. CITTADINI (D.N.I. N° 7.818.741) para la compra de una (1) Moto Nieve, de acuerdo a los considerandos del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a los Productores Agropecuarios del Departamento de Río Chico, área Gobernador Gregores, en la persona del señor Julio C. CITTADINI (D.N.I. N° 7.818.741) del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.569/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, propicia la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por el señor Guillermo GUTIERREZ, de una obra realizada con técnica: Fotografía sobre papel de algodón pintura al óleo para fotografía, titulada "EL COLOR DEL DESEO", con las siguientes medidas: 0,24 cm. x 0,21 cm., realizada en el año 1999, cuya acta de donación obra a fojas 2;

Que corresponde el dictado del pertinente Instrumento Legal, debiéndose incluir tal donación en el Patrimonio del Ministerio de Gobierno atento a lo previsto en la Ley N° 760 de Contabilidad - Capítulo V - Artículo 51°;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 354/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por el señor Guillermo

GUTIERREZ (Pas. N° A 1.368.219) de una obra realizada con Técnica: Fotografía sobre papel de algodón pintura al óleo para fotografía, titulada "**EL COLOR DEL DESEO**", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura, quien comunicará del presente al señor Guillermo GUTIERREZ - División de Patrimonio), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 758.872/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se solicita la ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Julio de 2.000 del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)** destinado a la atención de gastos para el normal funcionamiento de las Comisarias y Unidades de Bomberos, locales y del interior provincial, conforme al detalle obrante a fojas 1/2;

Que mediante Resolución N° 738/MG-00, se asigna a Jefatura de Policía la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000)** como límite mensual para gasto de funcionamiento, correspondiente al mes de Julio de 2000, resultando insuficiente para afrontar las erogaciones producidas;

Por ello y atento al Dictamen N° 355/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Julio del 2000 en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)** destinado a contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 232.012/72, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Flora **KASCHEWSKI**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 567/00, mediante el cual se le formula el cargo correspondiente a los haberes liquidados en demasía hasta el 31 de Julio de 1999, por error en el cargo base tomado para liquidar el haber pensionario, ordenándose el descuento de los haberes jubilatorios hasta cancelar la suma total del cargo formulado;

Que tal como surge del trámite ha quedado debidamente corroborado, por las dependencias competentes el erróneo cálculo del haber que se le venía pagando, por lo que detectado el error corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello, conferidas por el Artículo 50° de la Ley N° 1782 y modificatorias, el que tiene carácter de orden público como el resto de la Ley citada y es específica para el ámbito previsional. Por tanto prevalece sobre el Artículo 18° de la Ley de Procedimiento Administrativo cuya aplicación propicia la presentante;

Que respecto de la aplicación de la prescripción liberatoria anual o eventualmente bianual, que a su favor propicia la presentante recogida de la Ley N° 1782, debemos destacar que el Artículo 130° de dicha pieza jurídica se refiere al plazo en que prescriben los pagos de haberes jubilatorios y de pensión que debe efectuar la Caja a los beneficiarios. La relación existente entre el Organismo Previsional y los afiliados se encuentra regida por las normas previsionales en principio y de derecho administrativo después en aquellos aspectos que quedan fuera de tales reglas como es lo relacionado a los plazos de prescripción para los casos en que la Caja sea el acreedor. Es así que siguiendo a la doctrina, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil, tal como lo ha hecho la Caja;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Flora **KASCHEWSKI** contra el Acuerdo N° 567/00;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1914/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Flora **KASCHEWSKI**, contra el Acuerdo N° 567/00 de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la señora Olga Flora **KASCHEWSKI**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 224.204/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1427/00, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de locación de Servicios con el señor César Omar **RODRIGUEZ**, para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.000, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - GRADO: III REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que corresponde la modificación del citado Decreto, teniendo en cuenta que a fojas 96, la Dirección General de la Secretaría Administrativa de Salud Pública, informa que el profesional comenzó a prestar servicios a partir del día 1° de Septiembre de 2.000, por no

encontrarse en la Provincia en la fecha que fue contratado, alterando en consecuencia los importes consignados;

Que a tal efecto a fojas 97, se cuenta con una nueva imputación producida por la Dirección Provincial de Administración con aprobación de la Contaduría General obrante a fojas 98;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, el Decreto N° 1427/00 en su parte pertinente donde dice: "**...a partir del día 1° de Junio...**" deberá leerse: "**...a partir del día 1° de Setiembre...**", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe a afectar el siguiente: "**...PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.266,27)...**", teniendo en cuenta los motivos señalados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.158/99 y adjunto MEOP-N° 413.990/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dió origen al Decreto N° 1411 de fecha 07 de Julio de 2000, mediante el cual se creó en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, el proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO EN FITZ ROY**", por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** para el Ejercicio 1999;

Que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2000 mediante Ley N° 2540 la Subsecretaría de Obras Públicas incluyó en el listado de Obras el Proyecto mencionado anteriormente con un crédito de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**;

Que en virtud de lo expuesto corresponde modificar los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1411/00, reforzando el crédito del Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO EN FITZ ROY**" por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000)** de acuerdo con lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas obrante a fojas 109;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICANSE**, los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1411/00 de acuerdo a los considerandos del presente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2°.- **REFUERZASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comisión de Fomento Jaramillo, el PROYECTO: "**CONSTRUCCION GIMNASIO EN FITZ ROY**" por la suma de **PESOS NOVENTA**

MIL (\$ 90.000) en el Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- **TOMESE**, el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo Anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipio, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.259/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 011 de fecha 10 de Diciembre de 1991 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación:

Que a efectos de un mejor desenvolvimiento de las tareas que se llevan adelante desde la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, es procedente modificar su orgánica, adecuando los recursos administrativos, humanos y técnicos para cubrir todo el territorio santacrucense, tareas a llevar a cabo por la Dirección Repetidora Las Heras, y las corresponsalías de Pico Truncado, Gobernador Gregores y Río Turbio;

Que esta modificación responde a las necesidades adecuadas a la Estructura Funcional de la Dirección Provincial, en concordancia a los actuales y reales requerimientos de la información de toda la población;

Que para ello resulta necesario Eliminar a partir del día 1° de Octubre del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, ello para posibilitar la creación en el mismo ANEXO - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia de un (1) Cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 12° de la Ley N° 2540;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ELIMINASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2000 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia de un (1) Cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2000.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2000, la Estructura Orgánica Funcional Complementaria de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, la que fuera aprobada mediante Decreto N° 011 de fecha 10 de Diciembre de 1991, cuyas misiones y funciones forman parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal, Dirección General de Administración y Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.054/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a la Asociación **"UN LUGAR PARA TODOS"** de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, doña Karina Marcela **MUJICA**, para solventar los gastos que les demandará la adquisición de un Equipo de Computación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Asociación **"UN LUGAR PARA TODOS"** de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, doña Karina Marcela **MUJICA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.053/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a la señora Elsa **CAMPOS** (D.N.I. N° 3.706.681) de la localidad de Gobernador Gregores, para solventar los gastos que le demandará los distintos arreglos que debe realizarle al vehículo que posee, el que es utilizado para trabajos en el campo.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Elsa **CAMPOS** de la localidad de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.255/00.-

ACEPTASE, a partir del día 18 de Setiembre del año 2000, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Prensa, dependiente a la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Alejandro Mario **ARIZNABARRETA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.693.133), quien fuera de-

signado mediante Decreto N° 063/99.-

AGRADECENSE, los importantes y valiosos servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.070/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DIECINUEVE (\$ 3.019,00)** a favor del señor Manuel **PANTIN** (L.E. N° 1.524.967) domiciliado en la calle Don Bosco N° 276 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la compra de una prótesis de cadera para su esposa Victorina **RIVERO**.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Manuel **PANTIN** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 694.127/00.-

RECONOCERESE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, en concepto de diferencia en el pago del Adicional Sistema Cómputos de datos (SCD), en el período comprendido entre el mes de Abril de 1997 y hasta Diciembre de 1999, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don José Timoleón **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 18.416.796) dependiente de la Dirección General de Informática para la Gestión, afectado a la Subsecretaría de Informática de la Provincia.-

ABONESE, la suma total de **PESOS QUINIEN-TOS DIECIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 518,21)** al señor José Timoleón **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 18.416.796).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINIEN-TOS DIECIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 518,21)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.155/00.-

AUTORIZAR, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel **ARROYO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.527) por el período comprendido desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Ingeniero Electricista en la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrito Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración

Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.901,99)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente MSGG-N° 392.156/00.-

AUTORIZAR, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Viviana ALVAREZ (D.N.I. N° 23.956.828) por el período comprendido desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Psicopedagoga en el área de DESARROLLO Infantil dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 763,42) más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.822,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente MSGG-N° 390.567/99.-

DEJASE ESTABLECIDO que las tareas de linotipista desempeñadas por la señora Miriam del Carmen ESTEFO VIDAL (L.C. 6.726.345) en el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1969 al 22 de Abril de 1976 en el ámbito de la actual Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, tienen carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro encuadrado en el inciso g) del Artículo 90° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

NOTIFIQUESE a la señora Miriam del Carmen ESTEFO VIDAL.-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente CPE-N° 689.738/99 y adjunto CPE-N° 692.588/00.-

RECONOCER Y APROPIAR del presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00.-)** correspondiente a las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial **"SURDESINFECCIONES"**, en concepto de trabajos de desinfección realizados en distintos establecimientos educacionales de la ciudad de Río Gallegos.-

ABONAR a la firma comercial **"SURDESINFECCIONES"**, la suma total de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00.-)** en concepto de servicio de desinfección.-

EL GASTO que se origine deberá imputarse al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental - SECTOR: Operación - FUNCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente JP-N° 758.820/00.-

DASE DE ALTA EN COMISION a partir del día de la fecha, en el cargo de agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000 en la plaza

FACTURA N°	MEDIDOR N°	PERIODO	IMPORTE
01-1961474	2207528	01/95	\$ 13,86
01-2003383	2207528	02/95	\$ 13,86
01-2052789	2207528	03/95	\$ 13,86
01-2112088	2207528	04/95	\$ 13,87
01-2179878	2207528	05/95	\$ 13,87
01-2215979	2207528	06/95	\$ 13,87
01-2275320	2207528	07/95	\$ 13,87
01-2326413	2207528	08/95	\$ 13,87
01-2378690	2207528	09/95	\$ 13,87
01-2427862	2207528	10/95	\$ 13,87
01-2474561	2207528	11/95	\$ 13,87
01-2527194	2207528	12/95	\$ 13,87
01-2580501	2207528	01/96	\$ 13,87
01-2633712	2207528	02/96	\$ 13,87
01-2687027	2207528	03/96	\$ 13,87
01-2803266	2207528	05/96	\$ 26,60

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226, Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente MAS-N° 225.044/00.-

MODIFICASE, el Decreto N° 1718/00 en su parte pertinente donde dice: **"...a partir del día 1° de Julio..."** deberá leerse: **"...a partir del día 1° de Agosto..."**, debiendo considerarse en el Artículo 2°

N° 213, al ciudadano Miguel Ricardo **MIRANDA** (Clase 1980-D.N.I. N° 27.664.641).-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente JP-N° 757.762/00.-

CONFIRMASE, a partir del día 03 de Agosto de 2.000, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2.000, a doña Marisol del Carmen **HUAIQUIL** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.278) en la Plaza N° 161.-

DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.- Expediente MAS-N° 225.003/00.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 234,62)** a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de suministro de energía eléctrica, durante los años 1995 y 1996, brindado a la vivienda ubicada en Tucumán 323 de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle y atento a lo expuesto en los considerandos del presente:

como importe a afectar el siguiente: **"...PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.105,58)..."**, teniendo en cuenta los motivos señalados en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1896

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2000.- Expediente MSGG-N° 392.256/00.-

ENCARGASE, a partir del día 18 de Setiembre de 2000, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Secretario Privado del señor Subsecretario de Cultura, don Rubén Adrián **RADOSALDOVICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805), sin perjuicio de sus actuales funciones.-

DECRETO N° 1897

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.076/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)** a favor de la señora Lidia Delia **TRONCOSO** (D.N.I. N° 11.413.360), de nuestra ciudad capital, para la cirugía de su hijo Maximiliano Mario consistente en la colocación de tubos timpánicos de ventilación en ambos oídos y una adenoidectomía.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Lidia Delia **TRONCOSO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1898

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.078/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Camilo Rubén **GARAY** (D.N.I. N° 13.383.935), domiciliado en la calle Cabo Vírgenes N° 84 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la vivienda que habita los cuales se encuentran atrasados debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Camilo Rubén **GARAY** (D.N.I. N° 13.383.935), de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1901

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.079/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2000, en el cargo de Relator (Nivel Dirección) en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, de la señora Silvia Beatriz **VARIZAT** (D.N.I. N° 17.549.640) de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1902

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.732/98.-

RESCINDIR a partir del día 7 de Agosto del año 2000 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora

Clara del Carmen **ESPINOSA** (L.C.N° 5.996.931), el que fuera autorizado por Decreto N° 766/00 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1903

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.670/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre del 2000 la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Juana del Carmen **RETAMAL** (D.N.I. N° 9.730.233), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1904

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.669/00.-

RODADO	AFECTADO A	PATENTE	AÑO	IMPORTE
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1991	\$ 75,42
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1992	\$ 75,28
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1993	\$ 70,86
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1994	\$ 75,00
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1995	\$ 75,00
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1996	\$ 75,00
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1997	\$ 75,00
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1998	\$ 75,00
Camioneta D/C	Subsec. Salud Pública	Z028484	1999	\$ 75,00
TOTAL				\$ 671,56
Explorer 4x4	Privada	BXF 161	1998	\$ 543,20
Explorer 4x4	Privada	BXF 161	1999	\$ 731,00
TOTAL				\$ 1.274,20

AFFECTASE, el importe total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1906

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente CSS-N° 286.609/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2000, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2000, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Nilda Esther **CHAVEZ** (D.N.I. N° 12.363.765), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, quien cumplirá

ACEPTASE, a partir del día 11 de Agosto de 2000 la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, don Segundo Lázaro **MURIANO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.386.470) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública -

DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.124/00.-

RECONOCESE, **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CONSETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.945,76)**, a la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto del Impuesto Patentamiento del Automotor, correspondiente a los años 1991 al 1999, de dos (2) vehículos afectados al Ministerio de Asuntos Sociales y que se detallan a continuación:

funciones en el Hospital de Gobernador Gregores.-

DECRETO N° 1907

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.081/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Asociación Pro-Bomberos de 28 de Noviembre**, en la persona de su Tesorero, don Antonio A. **DOMINGUEZ**, para solventar los gastos que ocasionará el traslado (flete, aduana y transferencia) de un (1) Autobomba de ataque rápido, la que será embarcada desde Suiza, y que fuera adquirida por dicha Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la **Asociación Pro-Bomberos de 28 de Noviembre**, en la persona de su Tesorero, don Antonio A. **DOMINGUEZ**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.083/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Gerbacio Hugo **ASTETE** (D.N.I. N° 10.651.275), domiciliado en el B° 499 - Casa N° 336 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará que su hija Florentina **ASTETE** concorra a un perfeccionamiento del idioma Inglés en la Universidad de Londres Lee Green (Inglaterra), al cual fuera invitada.

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Gerbacio Hugo **ASTETE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.258/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2000, en el cargo de Director Repetidora Las Heras, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Carlos **NIETO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.601.682), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 694.839/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Octubre de 2000, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Octubre de 2000, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don José Timoleón **BARRIONUEVO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.416.796), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 156
PROYECTO N° 318/00
SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo

Provincial a fin de solicitarle que prevea, para el próximo año lectivo, la creación de un nuevo establecimiento funcional a las exigencias del nivel de la Educación General Básica en la localidad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 157

PROYECTO N° 324/00

SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que se realice a través de la Administración General de Vialidad Provincial el trazado y apertura de un camino turístico para uso en temporada estival, que vincule a la localidad de El Calafate con la de Río Turbio siguiendo la proximidad del límite internacional Argentino Chileno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 158

PROYECTO N° 337/00

SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Comunicación S-1677/2.000, presentado ante la Cámara Alta del Congreso de la Nación por el Senador Daniel Varizat, el cual expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, disponga a

la mayor brevedad las medidas que fueren menester con el objeto de incorporar y priorizar - dentro del plan de obras previstos para el ejercicio 2.001 - la construcción de Acceso y las obras complementarias correspondientes al tramo Ramón Santos - Caleta Olivia (acceso norte), atento a la necesidad de facilitar la accesibilidad al centro urbano más importante de la región Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 159

PROYECTO N° 338/00

SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se incluya en el Plan de Obras la ampliación de la Red Cloacal en la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 160

PROYECTO N° 345/00

SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial, realice los convenios pertinentes con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), Administración Nacional de Aduanas (ANA) y Municipalidad de Río Gallegos, a los efectos de crear un Área de Fiscalización de Cargas, que concentre, facilite y vincule los controles sanitarios, bromatológicos y fiscales entre los organismos nacionales, provinciales y municipales.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 161
PROYECTO N° 347/00
SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- **MANIFESTAR** su beneplácito por la decisión de la empresa FO.MI.CRUZ S. E., de desarrollar el emprendimiento productivo "Producción de Pórfido Patagónico" en la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, a FO.MI.CRUZ S.E., dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 162
PROYECTO N° 348/00
SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que incorpore en las Obras del Plan Cuatrienal, la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca Popular "AIME PAINE", de la localidad de Pico Truncado.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 162/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 163
PROYECTO N° 352/00
SANCIONADO 12-10-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- **SOLICITAR** a la Empresa FO.-MI.CRUZ S.E., evalúe la factibilidad de crear una Delegación de esta empresa, en la localidad de Pico Truncado, que cubra las necesidades operativas y administrativas de la zona norte de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 163/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 039
PROYECTO N° 328/00.-
SANCIONADO 12-10-00.-

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por la labor desarrollada por el programa radial "DE ALLA ITE (Vivencias del Litoral)"; el cual bajo la coordinación, selección musical y conducción de los señores Hugo O. BERNAL y Rubén R. ROMERO se transmite los días sábados a través de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, difundiendo tanto la música y costumbres de nuestra cultura popular.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 040
PROYECTO N° 349/00.-
SANCIONADO 12-10-00.-

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERES PROVINCIAL las actividades de producción y venta, que realiza la Cooperativa de trabajo "El Vergel" de la localidad de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 041
PROYECTO N° 364/00.-
SANCIONADO 12-10-00.-

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERES PROVINCIAL el proyecto de la Biblioteca Popular profesor Rubén SEPULVEDA, denominado Memorias del Golfo, a través del cual se desarrolla un programa sociocultural cuyo principal objetivo es contribuir al proceso de construcción de la identidad local y al rescate del patrimonio histórico.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 042
PROYECTO N° 365/00.-
SANCIONADO 12-10-00.-

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERES PROVINCIAL la realización de la Pre-Selección de Artistas Santacruceños para el Certamen Pre-Cosquín 2.001 a realizarse en la localidad de Caleta Olivia el día 11 de Noviembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01721

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.282/99.-

RECONOCER el servicio de limpieza integral

prestado durante el mes de Agosto del corriente año por la Empresa GUZMAR S.R.L., en las dependencias de este Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar a la Empresa GUZMAR S.R.L. la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980,00.-) por el servicio integral de limpieza prestado durante el mes de Agosto del corriente año en este Organismo.-

RATIFICAR el Contrato de Prórroga suscripto entre la empresa GUZMAR S.R.L., y este Instituto mediante el cual se contrata el servicio de limpieza integral por el término de dos meses a partir del 1° de Septiembre del corriente año y por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 5.960,00.-) por la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: 5 - Rubro: 5.3 - Cuenta: 5.3.1 - Subcuenta: 5.3.1.6 Alquíferes, del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR los términos de la presente a la firma GUZMAR S.R.L. en el domicilio sito en Roca N° 952 - 1 er. Piso Of. 6 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 01736

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV° 016.306/118/98.-

RECTIFICAR los Puntos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 1700 de fecha 23 de Octubre de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio Judicial N° 936/90, en los autos caratulados: "DUARTE Juan Leonardo y Otra S/Divorcio Vincular" Expediente N° D-9833/89, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR a favor de la señora Lila Isabel GIL (DNI N° 16.366.690) y de sus hijos menores de edad la vivienda identificada como Casa N° 44 de la Obra: "Plan 112 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 35 de la Obra: "Plan 46 Viviendas FO.NA.VI. en EL CALAFATE".-

RESOLUCION N° 01737

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV N° 21.767/13/95.-

AUTORIZAR las permutas efectuadas entre la Señora Patricia Mabel BARRIA (DNI N° 20.921.324) comodataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 18 - Piso 1° - Departamento "B" de la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", y su grupo familiar y la Señora Luz Betti LEAL YUTRONICH (DNI N° 18.720.873) adjudicataria de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 20 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compra-Venta suscripto oportunamente entre la Señora Luz Betti LEAL

YUTRONICH y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

TITULARIZAR a favor de la Señora Patricia Mabel BARRIA (DNI N° 20.921.324) y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 20 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", la cual se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal N° 13.512, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor de la Señora Luz Betti LEAL YUTRONICH (DNI N° 18.720.873) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 18 - Piso 1° - Departamento "B" de la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", la cual se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal N° 13.512, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 3° de la presente es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-), pagadero en seiscientos (600) cuotas de PESOS SETENTA CON SESENTA Y SEIS (\$ 70,66.-) mensuales y consecutivas.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 4° de la presente es de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.700,25.-), pagadero en cuatrocientos cuarenta y cinco (445) cuotas de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE (\$ 49,77.-) mensuales y consecutivas.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de los inmuebles citados precedentemente, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que las citadas adjudicatarias se harán responsables de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles permutados.-

DEJAR ESTABLECIDO que este IDUV no autorizará ninguna otra solicitud de permuta que pudieran requerir las involucradas en el presente.-

NOTIFICAR de la presente a las interesadas en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 4° del presente instrumento Legal.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01738

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente IDUV N° 026.929/93; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1191 de fecha 09 de Diciembre de 1.991, se adjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 35 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a nombre del señor Domingo José

SUAREZ (DNI N° 14.093.512) y su grupo familiar;

Que a fs. 68 de los presentes actuados surge que los adjudicatarios han presentado su renuncia formal a la adjudicación del inmueble enunciado precedentemente, sin haber procedido a la entrega de las llaves de la unidad a este Instituto;

Que a fs. 82/83 luce informe emitido por la Dirección de Financiera de este Instituto, en el cual se plasma que no corresponde efectuar reintegro alguno con respecto a las cuotas de amortización oportunamente abonadas con relación a la citada vivienda;

Que a través del relevamiento practicado por la Dirección General de Zona Norte se detecta que dicha unidad habitacional se encuentra ocupada por otro grupo familiar sin autorización de este Instituto, correspondiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo de desadjudicación por falta de ocupación y morosidad, como así también la resolución del Boleto de Compra-Venta oportunamente;

Que a fs. 87 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 85/2000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 35 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", al Señor Domingo José SUAREZ (DNI N° 14.093.512), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1.191/91 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

3°.- INTIMAR al desadjudicado y/o actuales ocupantes de la unidad habitacional desadjudicada para que en el término de veinte (20) días de la notificación fehaciente proceda a hacer entrega de las llaves de la unidad libre de ocupantes y enseres personales, ante la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

4°.- NOTIFICAR de los términos de la presente al desadjudicado en el domicilio de Pasaje Cantón N° 880 de esta Ciudad Capital.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

DISPOSICION**S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 410.474/99, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley 1464 y el Decreto N° 1875/90 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis de los recursos pesqueros, hace necesario tomar medidas excepcionales, de manejo de la pesquería orientadas a su recuperación;

Que a tal efecto es necesario restringir la actividad de los buques cuya especie objetivo no sea el Langostino, sin interferir en la planificación de las empresas, asegurando el abastecimiento y proceso en plantas de tierra;

Que dicha restricción deberá concretarse conforme a la modalidad establecida por la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **ESTABLECER** un período especial, para los Buques Pesqueros (**Fresqueros y Congeladores**) con permiso provincial, cuya especie objetivo no sea el Langostino y que operan con artes de pesca por arrastre, entre las **00.00** horas del día **16 de Octubre de 2000** y las **00.00** horas del día **28 de Febrero de 2001**, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Zona Período especial de Pesca

Las aguas jurisdiccionales de la Provincia en el Golfo San Jorge y al sur del paralelo 47° S.

b) Dentro del período indicado, **sumando** todas las mareas, los buques pesqueros no podrán exceder los 68 días de tarea de pesca.

c) Al efecto indicado en el párrafo anterior, se determina que el período especial de pesca, se incluye la fecha de salida y la fecha de ingreso a puerto (Viaje de pesca o Marea de cada buque).

d) El tiempo de arrastre efectivo por lance no deberá superar los (120) ciento veinte minutos, medidos entre el momento en que las artes se hacen firmes y el momento de inicio de la acción de virar.

e) **No desarrollar tareas de pesca entre la puesta y la salida del sol.**

2°.- **DETERMINASE**, que durante este período, los buques deberán cumplir con las zonas de veda dispuestas por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

3°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la

legislación.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Chubut, Dirección Nacional de Pesca, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ESCOBAR SANTA LUCINA a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **ESCOBAR SANTA LUCINA S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° E-8569/00.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RAMON AURELIO YAÑEZ YAÑEZ a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **YAÑEZ YAÑEZ RAMON AURELIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° Y-17.626/00.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos: **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA**

ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO

que se han modificado las siguientes fechas fijándose el día 2 de Abril de 2001 para el informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24522, la audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de Junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colón" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de Junio de 2001. Publíquese por cinco días.

BUENOS AIRES, Agosto 15 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA

Secretario

P-4

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 5. Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad, hace saber la apertura del concurso preventivo de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires, presentada el día 13 de Junio de 2000. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodríguez y a Carlos Armando Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 17 de Octubre de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 6 de Noviembre de 2000 el plazo para formular observaciones; para el día 19 de Diciembre de 2000 y 2 de Abril de 2001 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 5 de Marzo de 2001 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 36 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 15 de Junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colón" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad ocurrirá el 22 de Junio de 2001. Publíquese por cinco días.

BUENOS AIRES, Agosto 15 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante ante el Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Roberto Javier Moreno Poirier a que comparezca ante este Juzgado o la Comisaría más cercana a su domicilio, a efectos de fijar domicilio a disposición de esta sede judicial y en relación a la causa caratulada **"ZUDAIRE RUBEN AGAPITOS/DENUNCIA INFRACCION ART. 261 del C.P."**, Expte. N° 26.295/00, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. - Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2000.- Fdo: Dr.

Gabriel H. G. Rizzardo. Secretario.-

Dr. GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO

Secretario

P-5

EDICTO

POR ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1º INST. Y 29 C.Y.C. CONC. Y SOC. Nº 5 DE LA CDAD. DE CBA. EN AUTOS "ROSSI GROSSO S.A. - QUIEBRA PROPIA" se hace saber que mediante SENTENCIA: 369 de fecha 11-09-00 se ha resuelto: I. Declarar en estado de quiebra a ROSSI GROSSO S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 1077 Fº 4312 Tº 18 de fecha 21 de agosto de 1984 con las siguientes modificaciones: 1985 Fº 2791; 1986 Fº 4775; 1986 Fº 4991; 1987 Fº 882; 1988 Fº 2196, con domicilio social en calle Sol de Mayo 484 Bº Alto Alberdi, Córdoba y sede denunciada en calle Cristóbal Beritella Nº 7129 Bº Los Boulevares de esta ciudad de Córdoba. III- Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de 24 hs. de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos bajo apercibimiento. IV- Intímase a la fallida para que cumplimente los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la ley 24.522 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles con constancias de sus inscripciones dominiales y para que entregue al síndico, dentro del término de veinticuatro horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. V- Prohíbese a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces; asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a la fallida los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos.- X- Fíjase como plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día 20 de Octubre del año 2000... Fijar como fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del informe individual el día 11 de Diciembre del año 2000 y del Informe General el día 22 de Marzo del año 2001... Fíjase como fecha para el dictado de la resolución prescripta por los Arts. 36 y 200 de la Ley 24.522 el día 22 de Febrero del año 2001. Fdo.: Dr. Ricardo Bianciotti, Juez. Y Que con fecha 13-09-00 ha aceptado el cargo de Síndico el estudio integrado por los Cres. Luis Pedro Pereyra, Adriana del Carmen Gallo y Carlos Guido Martino, fijando domicilio en Coronel Olmedo 51 de esta Ciudad. Of. 14-09-00.-

SUSANA BUSTAMANTE DE CARRANZA

Secretaria

P-5

EDICTO

El Dr. Abel TRILLOQUIROGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "RIVERA VELASCO, CARLOS ARIEL S/SU-

CESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 16.287/97)

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Carlos Ariel RIVERA VELASCO, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.- CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 1997.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Doctora María Cristina ARELLANO-JUEZ-, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Doctora Adriana Inés ARANCIO, en autos caratulados: "ZABALA, Rosa Dora c/VEGA, Julio Oscar s/DIVORCIO", (Expte. Nº Z-4360/00), se cita al Señor Julio Oscar VEGA por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.-

PUBLIQUESE POR DOS DIAS (Art. 320 del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 12 de Octubre de 2.000.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaría Civil

Juzgado 1º Instancia Nº Uno

Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Dn ENRIQUE DEL RIO, en autos caratulados "DEL RIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. D-8641/00.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA 2, A MI CARGO CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO, DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE 2 (DOS) DIAS EN AUTOS

"AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. C/ICEBERG

TURISMO E.V.yT. y OTRA S/ORDINARIO" (EXTE-A 17052/98) QUE EL MARTILLERO PUBLICO ROSA CLARA IRUSTA REMATARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2000 A LA HORA 16,30 EN CALLE MAIPU Nº 234, DE ESTA LOCALIDAD, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA: SITUADO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE Nº 105 DE LA LOCALIDAD, INDIVIDUALIZADO COMO CIRCUNSCRIPCION UNO, SECCION "C", MANZANA 289, PARCELA 15 "A" DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER, CONSTA DE: ENTRADA POR LISANDRO DE LA TORRE, DOS OFICINAS DE APROXIMADAMENTE 3,50 MTS POR 3,00 MTS. CON PISOS DE CERAMICO Y VENTANALES, CON UN PLACARD, DOS DORMITORIOS UNO DE 4,50 MTS POR 3,50 MTS APROXIMADAMENTE ALFOMBRADO Y CON TECHO DE DURLOCK Y CON DOS VENTANAS. EL OTRO MAS PEQUEÑO ALFOMBRADO CON UN PLACARD Y VENTANA HACIA PATIO INTERIOR, UN COMEDOR CON PISOS DE CERAMICO, LAS PAREDES REVESTIDAS EN CORLOCK. COCINA CON PISOS CERAMICOS AZULEJADO DESDE EL TECHO AL PISO. UN BAÑO COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS. PASILLO AZULEJADO CON SALIDA HACIA LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE Y LA OTRA HACIA UN PATIO TECHADO Y GARAGE QUE SE ENCUENTRA EN REFACCION, CON SALIDA A CALLE 20 DE JUNIO, TODA LA VIVIENDA POSEE 2 CALEFACTORES Y UN HOGAR, TAMBIEN POSEE TODOS LOS SERVICIOS, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y ACTUALMENTE HABITADO POR LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER Y SU ESPOSO. DEUDAS: EN CAMUZZI GAS DEL SUR, NO SE HA PODIDO DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DEUDA, A SERVICIOS PUBLICOS \$ 158,88 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) CORRESPONDIENTE A LOS MESES 04/2000. A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.860,74 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) POR AÑOS 1997/98/99 EN CONCEPTO DE SERVICIO RETRIBUTIVO (TASA DE BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA) Y AÑOS 1997/98/99 Y CUOTA 01 AÑO 2000 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO. EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE: \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL). SEÑA: 10% DEL VALOR DE LA SUBASTA QUEDANDO EL SALDO SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA. COMISION: 3% SELLADO: 1% DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR. EXHIBICION: PODRA SER VISITADO POR LOS INTERESADOS EN EL TRANSCURSO DEL DIA. MAYOR INFORMACION AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO (02966) 435055 Y 1563-8044.

RIO GALLEGOS, 18 DE OCTUBRE DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo con sede en Mitre Nro. 95-Río Gallegos, se hace saber por el término de UN (1) día en Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial en autos caratulados: "MERA MARIA VERONICA C/NEIL JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" Expte. Nro. M-16.332/98, que el Martillero Público Miguel Angel COLMAN rematará el día 28 de OCTUBRE de 2000 a las 11.00 horas, en el local de Pasaje Juan Antonio Mendez- Casa N° 03 de Río Gallegos, los siguientes bienes que se detalla a continuación y en el estado en que se encuentran: **LOTE N° 1:** 1 (un) Modular en madera rústica con seis puertas de 2 mts. de largo aprox.- **LOTEN° 2:** 1 (una) Mesa redonda de igual material con seis sillas haciendo juego (la mesa redonda presenta rajaduras como consecuencias del ajuste reiterado de tornillos).- **LOTE N° 3:** 1 (un) Espejo de pared con ribete metálico.- El remate se realizará sin BASE y al Mejor Postor. **SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLADO 1%.-** Todo en dinero en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio. **EXHIBICION:** Serán exhibido los bienes los días 26 y 27 de Octubre de 2000 de 17,00 a 18,00 horas en el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa N° 03. **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante teléfono celular N° 15558637 en horario vespertino.-
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

MEDISUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2000, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2000.
- 3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4°) Remuneración de la Sindicatura.
- 5°) Destino de los resultados.

6°) Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-4

AGROPECUARIA
LAS BUITRERAS S.C.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre del 2.000 a las 08:00 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234° Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 40° Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio del 2.000.-
TERCERO: Asignación del quebranto del ejercicio.-
CUARTO: Remuneración del Presidente y del Síndico.-
QUINTO: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITORUBRO: ADQUISICION DE VIVERES
SECOS, FRESCOS Y ESPECIALES HHMM
PARA 1ER SEM 2001TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 11/2000.-

OBJETO: ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.525,00.-
APERTURA: 25 OCT 00 - 09:00 HS.-TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 12/2000.-

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.142,00.-
APERTURA: 25 OCT 00 - 11:00 HS.-TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 14/2000.-

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE PANADERIA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.809,00.-

APERTURA: 26 OCT 00 - 09:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 15/2000.-OBJETO: ADQUISICION MATERIA PRIMA
PARA PANADERIA.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 422,00.-
APERTURA: 26 OCT 00 - 11:00 HS.-TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 16/2000.-

OBJETO: ADQUISICION POLLO Y HUEVOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 642,00.-
APERTURA: 26 OCT 00 - 12:00 HS.-TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 17/2000.-

OBJETO: ADQUISICION VIVERES ESPECIALES HHMM.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110,00.-
APERTURA: 27 OCT 00 - 09:00 HS.-TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA
N° 18/2000.-

OBJETO: ADQUISICION CHORIZO Y PANCETA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 523,00.-
APERTURA: 27 OCT 00 - 11:00 HS.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).

P-1

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

A) TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA PERMUTA

B) NUMERO DE CONTRATACION: 035/2000

C) OBJETO: PERMUTA DE SETENTA (70) VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS PERTENECIENTES A LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA POR CAMIONETAS PIK-UP 4 x 4 DIESEL, 0 KM. NUEVAS, SIN USO.

D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AVDA. E. MADERO 235 - 7mo PISO OFICINA 7.51 - CAPITAL FEDERAL. TE/FAX 4318-7578, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES Y HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO LICITARIO Y DE 08:00 A 13:00 HORAS.

E) CONSULTAS TECNICAS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AV. E. MADERO 235 DIRECCION DEL MATERIAL, - DIVISION MOVILIDAD TERRESTRE, 8° PISO, OFICINA 8.20 DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS CAP. FED.

F) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION

DE LAS OFERTAS:

EN LA DIVISION CONTRATACIONES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO PARA EL ACTO DE APERTURA.

G) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2000 A LAS 10:00 HORAS.

I) VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO, A LOS EFECTOS DE SU RETIRO LOS INTERESADOS DEBERAN CONCURRIR CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXTENDIDA POR LA A.F.I.P./C.U.I.T.

P-1

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - RECTIFICACION FECHA DE APERTURA -

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 13/2000.-

RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "VIVERES SECOS-Incluye leche en polvo"- 1er SEMESTRE 2001.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V -

SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 3.689,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V-SAF).-

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 25 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-

P-1

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - RECTIFICACION FECHA DE APERTURA

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 19/2000.-

RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "PRODUCTOS CARNICOS"- 1er SEMESTRE 2001.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V -

SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 6.420,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V-SAF).-

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 27 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2000.- CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION Y LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE NOVIEMBRE DE 2:00 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U.. EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leves	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supcesorios, Resoluciones p/ línea Tipo: gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3249

LEY

2563 - DECLARASE. Reserva Provincial al "Humedal de Caleta Olivia".-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2078 - PROMULGASE, bajo el N° 2563 la Ley sancionada por la H.C.D., en Sesión Ordinaria de fecha 28-09-2000.-
1877 - OTORGASE, un Subsidio por la suma de \$ 9.000.- a los Productores Agropecuarios del área de Gobernador Gregores.-
1886 - ACEPTASE y AGRADECESE, la donación efectuada por el Sr. Guillermo GUTIERREZ.-
1889 - AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto del Anexo: M.G. - J.P., en la suma de \$ 80.000.-
1892 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Flora KAS-CHEWSKI.-
1894 - MODIFICASE, el Decreto N° 1427/00.-
1899 - MODIFICANSE, los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1411/00.-
1900 - ELIMINASE, en el Anexo: M.S.G.G. 1 Cat. 19 y Créase en el mismo Anexo; 1 Cargo Nivel Dirección. APRUEBASE, la Estructura Orgánica Funcional Comp. de la Dirección de L.U. 14 Radio Pcia.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1878 - 1879 - 1880 - 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1887 - 1888 - 1890 - 1891 - 1893 - 1896 - 1897 - 1898 - 1901 - 1902 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1909 - 1910.-Págs. 3/6

DECLARACIONES

039-040-041-042-H.C.D.-2000.-Pág. 7

RESOLUCIONES

156-157-158-159-160-161-162-163-H.C.D.-2000 - 01721-01736-01737-01738-I.D.U.V.-2000.-Págs. 7/8

DISPOSICION

249-S.P. y A.P.-2000.-Pág. 9

EDICTOS

ESCOBAR, Santa - YAÑEZ YAÑEZ - OBRA SOCIAL U.O.M. s/CONCURSO - U.O.M. - ZUDAIRE, Rubén - ROSSI GROSSO S.A. - RIVERA VELASCO - ZABALA c/VEGA - DEL RIO, Enrique - A.A. S.A. c/ICEBERG TURISMO E.V. y T. - MERA c/NEIL.-Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A. - LAS BUITRERAS S.C.A.-Pág. 11

LICITACIONES

11-12-14-15-16-17-18-E.A. CDO Vto C.E.-2000 - 035-P.N.A.-2000 - 13-19-CDO Vto C.E.-2000 - 16-M.E.O.P.-2000.-Págs. 11/12